



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

**RESOLUCIÓN N° 0618  
(06 de marzo de 2020)**

“Por medio de la cual se convoca a los Docentes, Estudiantes y Egresados de la Universidad de la Amazonia, a elegir sus representantes ante las diferentes de las instancias de esta Institución.”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria, la cual implica que las universidades tienen la potestad Constitucional de “darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos”. Así pues, las Universidades, en ejercicio de esta facultad, gozan de libertad para determinar qué tipos de procedimientos son susceptibles de normar, mediante Estatuto a partir de exigencias mínimas que consagra la ley.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, consagra la autonomía universitaria, con el fin de despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico. Además, propicia la intervención democrática de la comunidad educativa en la dirección de las universidades y promueve las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

El Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, así como a designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otros aspectos.

El Consejo Electoral, en reunión del día cinco (05) de marzo de 2020, estableció el procedimiento para la convocatoria a elección de las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia, que se definen en la parte resolutoria de la presente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a los docentes, estudiantes y egresados, de la Universidad de la Amazonia, al ejercicio democrático de elección del representante de los mismos ante las diferentes instancias de esta Alma Mater, según lo referido en el Acuerdo N° 62 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de la Amazonia” y con base en lo acordado por el Consejo Electoral mediante Convocatoria N° 003 del cinco (05) de marzo de 2020.



Certificado N° SC7087-1



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** El proceso electoral se desarrollará en concordancia con el procedimiento establecido en la Convocatoria del Consejo Electoral Convocatoria N° 003 del cinco (05) de marzo de 2020, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, a los seis días (06) de marzo de 2020.

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

Aprobó: *Judy Leidy Castellanos Santamaría*  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica con funciones asignadas de Secretaria General Y del Consejo Electoral

Proyectó: *Andrea Marcela Lopera Pinto*  
Asesora Jurídica



Certificado N° SC7087-1



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá

